

RESOLUCION - SG - N° 124/2025

Monte Vera, 16 de junio de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de anexo de rubro iniciado con el número de Expediente 8840/24 de fecha 05/12/2024, por el Sr. Sánchez Ajalla Pablo Adán; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sánchez Ajalla Pablo Adán, rubro “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. EXCEPTO TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de planos edilicios, presentación de título de propiedad o contrato de locación del inmueble y la colocación de extintor de incendios tipo polvo ABC.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 84, 86, 87 y 88.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Sánchez Ajalla Pablo Adán”, CUIT N° 20-39245623-7, Expte. DReI N° S-139, con el rubro: “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P EXCEPTO TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS” con domicilio en Neuquén 1622, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/12/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.